



Ante las necesidades derivadas de la COVID-19

El MAPA adapta la normativa para facilitar la operatividad de los buques atuneros que faenan en el Índico

- La Secretaría General de Pesca considera que pueden flexibilizarse estas condiciones siempre que se garanticen los límites de capturas del conjunto de la flota o de los grupos de embarcaciones que soliciten la gestión conjunta

2 de septiembre de 2020. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado hoy en el [Boletín Oficial del Estado](#) una Orden ministerial que flexibiliza la gestión de los límites de captura de túnidos tropicales establecidos para la campaña 2020, para facilitar la actividad de la flota atunera española que faena en el Océano Índico ante las necesidades operativas derivadas de la pandemia de la COVID-19.

Debido a las dificultades que han tenido determinados buques en su actividad, en especial por los relevos de las tripulaciones o la imposición de cuarentenas, las asociaciones representativas del sector solicitaron gestionar de forma flexible, entre grupos de embarcaciones, los límites de capturas de túnidos tropicales establecidos para la campaña 2020.

La Secretaría General de Pesca considera que pueden flexibilizarse estas condiciones siempre que se garanticen los límites de capturas del conjunto de la flota o de los grupos de embarcaciones que soliciten la gestión conjunta. De esta forma se asegura la máxima eficiencia en la gestión de la pesquería, al tiempo que se mantiene la actividad y viabilidad de los operadores sin aumentar el esfuerzo pesquero permitido.

La gestión conjunta implica la puesta en común de los topes de capturas asignados a cada uno de los buques participantes para su explotación indistinta por parte de todos ellos.

Nota de prensa





Señalar que esta medida es totalmente excepcional, circunscrita al periodo comprendido entre la entrada en vigor de esta orden (a partir del día siguiente a su publicación en el BOE) y la finalización de la presente campaña. Asimismo, cabe subrayar que no supone ni un reparto de posibilidades de pesca ni una alteración de los límites de capturas fijados, sino estrictamente una modificación en la manera de computarlos a efectos de control y cumplimiento por parte de los buques afectados.

El Océano Índico es el principal caladero de la flota atunera española, donde operan 15 buques congeladores, con unas capturas anuales de 150.000 toneladas de listado, rabil y patudo.

Con esta medida se contribuye al mantenimiento de la actividad y del empleo directo, así como a la economía de los países costeros como Seychelles y Mauricio, a través de su industria conservera.